

Viedma, 26 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de actualización del cómputo de pena del condenado C.J.M.M. D.4. incoada por el nombrado en la presente causa caratulada M.M.C.J. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA, Expediente Puma V., Ex y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia de fecha 08/05/2024, el Foro de Jueces de la I° Circunscripción Judicial de Río Negro, condenó al nombrado a la pena total y única de tres años de prisión efectiva.

Que obra cómputo de pena practicado por la Oficina Judicial del cual surge que el agotamiento de pena opera el 18/05/2027.-

Que en fecha 23/02/2026, se aplicó reducción temporal de 3 meses en la fase y/o período de la progresividad del régimen penitenciario en que se encuentre el interno C.J.M.M. D.4., por Estímulo Educativo.

Que en consecuencia, corresponde actualizar las fechas de acceso a los beneficios previstos en la Ley 24660 y modificar en consecuencia el cómputo de pena confeccionado en autos .

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente , arts. 3 y 4 de la Ley 24660 y art. 257 del CPPRN; Por ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 257° CPP, la Jueza de Ejecución Penal N° 8 de Viedma,

LA JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 8

RESUELVE:

Primero: Modificar el cómputo de pena del condenado C.J.M.M. D.4. y establecer que el nombrado se encuentra en condiciones temporales para gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 24.660, **en su redacción posterior a la modificación introducida por la Ley 27.375**, a partir de las siguientes fechas: Libertad Asistida: 18/11/2026 , sin modificarse el agotamiento de la pena, el que opera el 18/05/2027

Segundo: Registrar y notificar a las partes y al Establecimiento Penal para registro en Legajo interno y notificación al condenado.-